

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMFAM "COOCREAMFAM"
Demandado	JESÚS ANTONIO PIEDRAHITA SILVA y AMADO EMILIO SALAS DAVID
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 290
Radicado	Nro. 2021-00072-00

Vencido el traslado y no habiendo sido objetada la actualización liquidación del crédito visible a folios 042 del índice electrónico, dentro del término hábil para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. LA APRUEBA.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 046** fijados hoy **29 de agosto de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria.